



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 578 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 16 DIC. 2021

VISTO: El Informe N° 733-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA, de fecha 29.11.2021, de la Oficina de Administración relacionado con la modificación de la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominado: denominado "Construcción de Captación Superficial de Agua; En El(La) 04 Unidades Productoras de los Sistema de Riego Agoshambra, Astubamba, Cochayoc y Cotosh; Distrito de Palcamayo, Provincia Tarma, Departamento Junín", con Código Único de Inversión N° 2471226, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará "Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul";

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06.01.2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, que ahora se denominará "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y que se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19.01.2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22.11.2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 095-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 04 de febrero de 2020, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación Superficial de Agua; En El(La) 04 Unidades Productoras de los Sistema de Riego Agoshambra, Astubamba, Cochayoc y Cotosh; Distrito de Palcamayo, Provincia Tarma, Departamento Junín", con Código Único de Inversión N° 2471226, cuyo monto



total de inversión asciende a la suma de S/ 513,662.93; y un plazo de ejecución de 105 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 447-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA, de fecha 28.09.2021, se aprobó la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: denominado "Construcción de Captación Superficial de Agua; En El(La) 04 Unidades Productoras de los Sistema de Riego Agoshambra, Astubamba, Cochayoc y Cotosh; Distrito de Palcamayo, Provincia Tarma, Departamento Junín", con Código Único de Inversión N° 2471226, la misma que determina un costo final de la obra ascendente a la suma de S/ 482,355.57 (Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Cinco y 57/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 10515-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, de fecha 20.10.2021, del Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, indica que durante el proceso de la liquidación técnica financiera del CUI N° 2471226, no se advirtieron otros gastos efectuados en el mes de julio 2021, relacionados a los trabajos de acondicionamiento de la obra así como los servicios incurridos por el cierre del ciclo de inversión, los mismos que alcanzan la suma de S/ 2,440.00; y siendo parte del gasto del referido Proyecto, requieren su incorporación en la respectiva Liquidación Técnico Financiera; por lo que requieren que la Oficina de Administración, a través del Especialista en Contabilidad otorgue conformidad a la nueva liquidación financiera;

Que, mediante Memorando N° 6524-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OGP, de fecha 20.10.2021, la Oficina de Gestión de Proyectos solicita el pronunciamiento de la Oficina de Administración;

Que, mediante Informe N° 206-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EC, de fecha 19.11.2021, el Especialista en Contabilidad de la Oficina de Administración, manifiesta que revisado el Informe de Liquidación Financiera 07-A-2021-ATIZ, se determina que en el periodo 2021 se han incluido gastos por S/ 2,440.00, gastos determinados después de haberse aprobado la liquidación técnica financiera y los importes reflejados en los formatos se han validado a nivel registro SIAF, por partida específica; finalmente, recomienda que la Oficina de Gestión de Proyectos debe presentar oportunamente al liquidador financiero toda los gastos realizadas en el respectivo proyecto de inversión;

Que, la Oficina de Administración, a través del Informe N° 733-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA, de fecha 29.11.2021, concluye que, habiéndose incrementado en S/ 2,440.00 el nuevo monto ejecutado, solicita la modificación de la Liquidación Técnica Financiera del CUI N° 2471226, determinándose un monto total de ejecución ascendente a S/ 484,795.57;

Que, mediante Resolución de Controlaría N° 195-88-CG, se aprobaron las normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, en cuyo numeral 11 del Artículo 1 indica que: *"Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que*





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 578-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

servirá de Base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso”;

Que, el literal “c” del acápite 7.3 del numeral VII de la Directiva N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, denominada “Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 202-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, indica que el Supervisor o Inspector de Obra “anotará en el Cuaderno de Obra la fecha de término de obra, indicando las partidas finales ejecutadas”;

Que, asimismo, la Directiva General N° 004-2020-UEFSA-MINAGRI-DVDAFIR-UEFSA, denominada “Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa”, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; señala en Numeral 6 Disposiciones Específicas; sub numeral 6.1. Del Proceso Completo de Recepción, Transferencia y Liquidación; apartado 6.1.2, el Proceso de Liquidación de obra; las competencias de la Oficina de Gestión de Proyectos y la Oficina de Administración en el proceso de liquidación de las inversiones;

Que, la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;

Que, habiendo expresado la Oficina de Gestión de Proyectos y la Oficina de Administración su conformidad a la nueva liquidación financiera de la obra, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la nueva liquidación, por los fundamentos antes expuestos;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2020-UEFSA-MINAGRI-DVDAFIR-UEFSA, denominada “Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa”, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”, aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos, y de la Oficina de Administración;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Nueva Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: "Construcción de Captación Superficial de Agua; en el(la) 04 Unidades Productoras de los Sistema de Riego Agoshambra, Astubamba, Cochayoc y Cotosh; distrito de Palcamayo, provincia Tarma, departamento Junín", con Código Único de Inversión N° 2471226, la misma que determina un costo final de la obra ascendente a la suma de S/ 484,795.57 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cinco y 57/100 Soles), modificándose en este extremo la Resolución Directoral Ejecutiva N° 447-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA, de fecha 28.09.2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar vigente la Resolución Directoral Ejecutiva N° 447-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA, de fecha 28.09.2021, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Oficina de Gestión de Proyectos y a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para los fines del cumplimiento de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo